



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°159-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 16 de junio del 2025

VISTO:

INFORME LEGAL N° 0566-2025-MDNCH-OGAJ de fecha de recepción 12 de junio del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; INFORME N° 1896-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 26 de mayo del 2025, del Gerente de Infraestructura; INFORME N° 1989-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD, de fecha de recepción 23 de mayo del 2025, del Sub Gerente de Obras Públicas; INFORME N° 554-2025-MDNCH-GEIN-SGEP, de fecha 22 de mayo del 2025, del Sub Gerente de Estudios y Proyectos; INFORME N° 1847-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD, de fecha 14 de mayo del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas; y demás acumulados; Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° señala que la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre las fórmulas de reajuste establece lo siguiente: Numeral 38.3 del artículo 38 "Fórmulas de reajuste" del Reglamento establece que "En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias"; asimismo, el numeral 38.4 del referido artículo precisa que, "Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas " polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Que, al respecto, es importante señalar que el artículo 2 del Decreto Supremo N° 011-79-VC señala que "los coeficientes de incidencia son cifras decimales con aproximación al milésimo que representan el grado de participación de determinados elementos mano de obra, materiales, equipos de construcción, gastos generales, utilidad, entre otros) en el costo de la obra; estableciendo que la suma de todos los coeficientes de incidencia siempre será igual a la unidad (1). De esta manera, cuando la sumatoria de todos los coeficientes de incidencia arroje como resultado a la unidad (1), se podrá concluir que la fórmula polinómica ha sido elaborada cumpliendo una de las condiciones previstas por el Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Que, así mismo, en su artículo 3° del Decreto Supremo antes citado señala que cada monomio de la forma general básica de que trata el artículo 2° del presente decreto Supremo, podrá subdividirse en





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**
Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°159-2025-MDNCH-GEIN

dos (2) o más monomios con el propósito de alcanzar mayor aproximación en los reajustes, a condición de que el número total de monomios que componen la fórmula polinómica no exceda de ocho (8) y que el coeficiente de incidencia de cada monomio no sea inferior a cinco centésimos (0.05).

Que, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, respecto a la Fórmula Polinómica en los contratos de ejecución de obra, emite su opinión N° 026-2021/DTN, la misma que señala: (...)

3.2. En aquellas situaciones en las que la fórmula polinómica hubiera sido elaborada contraviniendo las disposiciones del Decreto Supremo N° 011-79-VC y, en consecuencia, las contenidas en la normativa de contrataciones del Estado, la Entidad, de forma excepcional y en una decisión de gestión de su exclusiva responsabilidad, puede corregir sus alcances con la única finalidad de ajustar el contenido del contrato a lo dispuesto por el ordenamiento legal aplicable, independientemente del sistema de contratación que se emplee en éste.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 227-2024-MDNCH-GEIN, de fecha de recepción 11 de diciembre del 2024, se resuelve en su ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de la obra denominada: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTIÓN COMUNAL (LOCAL MULTIUSOS) EN EL LOTE 8 MZ. B A.H. 14 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2622486.

Que, mediante INFORME N° 1847-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD, de fecha de recepción 14 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Obras Públicas solicitó al Sub Gerente de Estudios y Proyectos el pronunciamiento y corrección de Fórmulas Polinómicas del Expediente Técnico de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTIÓN COMUNAL (LOCAL MULTIUSOS) EN EL LOTE 8 MZ. B A.H. 14 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2622486.

Que, mediante INFORME N° 554-2025-MDNCH-GEIN-SGEP, de fecha de recepción 22 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, remitió a la Gerencia de Obras Públicas el pronunciamiento de la corrección de la Fórmula Polinómica del expediente técnico de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTIÓN COMUNAL (LOCAL MULTIUSOS) EN EL LOTE 8 MZ. B A.H. 14 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N°2622486, indicando que está acorde a la normativa, por lo que recomienda seguir con el tramite administrativo correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 1989-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD, de fecha 23 de mayo del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas remitió a la Gerencia de Infraestructura, la Corrección de las Fórmulas Polinómicas del Expediente Técnica de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTIÓN COMUNAL (LOCAL MULTIUSOS) EN EL LOTE 8 MZ. B A.H. 14 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2622486, para su aprobación mediante acto resolutivo, previa opinión legal.

Que, mediante INFORME N° 1896-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 26 de mayo del 2025, la Gerencia de Infraestructura solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINIÓN LEGAL para la aprobación de la Corrección de las Fórmulas Polinómicas del Expediente Técnico de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTIÓN COMUNAL (LOCAL MULTIUSOS) EN EL LOTE 8 MZ. B A.H. 14 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2622486.



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**
Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°159-2025-MDNCH-GEIN

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 0566-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 12 de junio del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que la Gerencia de Infraestructura APRUEBE la CORRECCIÓN DE LA FÓRMULA POLINÓMICA del Expediente Técnico de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTIÓN COMUNAL (LOCAL MULTIUSOS) EN EL LOTE 8 MZ. B A.H. 14 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2622486.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los fundamentos planteados en concordancia a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5). "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CORRECCIÓN de la Fórmula Polinómica del Expediente Técnico de la Obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTIÓN COMUNAL (LOCAL MULTIUSOS) EN EL LOTE 8 MZ. B A.H. 14 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2622486, debiendo quedar según el siguiente detalle:

1. FÓRMULA POLINÓMICA CONTRACTUAL – ESTRUCTURA

Fórmula Polinómica					
Presupuesto	0302038	"CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTIÓN COMUNAL (LOCAL MULTIUSOS) EN EL LOTE 8 MZ. B A.H. 14 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"			
Subpresupuesto	001 ESTRUCTURAS				
Fecha Presupuesto	27/06/2024				
Moneda	NUEVOS SOLES				
Ubicación Geográfica	021809 ANCASH - SANTA - NUEVO CHIMBOTE				
$K = 0.247*(Mr / Mo) + 0.164*(Ar / Ao) + 0.155*(Mr / Mo) + 0.128*(Mr / Mo) + 0.153*(CABr / CABo) + 0.153*(lr / lo)$					
Monomlo	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.247	100.000	M	47	MANO DE OBRA
2	0.164	100.000	A	03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO
3	0.155	100.000	M	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
4	0.128	100.000	M	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADO Y CARPINTERIA
5	0.153	23.529		05	AGREGADO GRUESO
		22.222		17	BLOQUE Y LADRILLO
		54.248	CAB	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
6	0.153	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**s

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°159-2025-MDNCH-GEIN

2. FÓRMULA POLINÓMICA CONTRACTUAL – ARQUITECTURA

Fórmula Polinómica

Presupuesto 0302038 "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTIÓN COMUNAL (LOCAL MULTIUSOS) EN EL LOTE 8 MZ. B A.H. 14 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Subpresupuesto 002 ARQUITECTURA

Fecha Presupuesto 27/06/2024

Moneda NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica 021809 ANCASH - SANTA - NUEVO CHIMBOTE

$$K = 0.400*(Mr / Mo) + 0.157*(CMr / CMo) + 0.054*(Pr / Po) + 0.035*(Mr / Mo) + 0.149*(DPr / DPo) + 0.152*(Ir / Io)$$

Monomio	Factor	(%) Simbolo	Indice	Descripción
1	0.400	100.000 M	47	MANO DE OBRA
2	0.157	89.172 CM	24	CERAMICA ESMALTADA Y SIN ESMALTAR
3	0.054	100.000 P	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADO Y CARPINTERIA
4	0.035	100.000 M	56	PLANCHA DE ACERO LAC
5	0.149	13.121	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
6	0.152	81.879 DP	54	PINTURA LATEX
			30	DOLAR MAS INFLACION DEL MERCASO USA
			39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR



3. FÓRMULA POLINÓMICA CONTRACTUAL – INSTALACIONES SANITARIAS

Fórmula Polinómica

Presupuesto 0302038 "CREACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTIÓN COMUNAL (LOCAL MULTIUSOS) EN EL LOTE 8 MZ. B A.H. 14 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Subpresupuesto 004 INSTALACIONES SANITARIAS

Fecha Presupuesto 27/06/2024

Moneda NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica 021809 ANCASH - SANTA - NUEVO CHIMBOTE

$$K = 0.426*(Mr / Mo) + 0.194*(AMr / AMo) + 0.106*(TAr / TAo) + 0.121*(DVR / DVo) + 0.153*(Ir / Io)$$

Monomio	Factor	(%) Simbolo	Indice	Descripción
1	0.426	100.000 M	47	MANO DE OBRA
2	0.194	17.010	43	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
		82.990 AM	10	APARATO SANITARIO CON GRIFERIA
3	0.106	15.094	05	AGREGADO GRUESO
		84.906 TA	72	TUBERIA DE PVC
4	0.121	15.702	77	VALVULA DE BRONCE NACIONAL
		84.298 DV	30	DOLAR MAS INFLACION DEL MERCASO USA
5	0.153	100.000 I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**
Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°159-2025-MDNCH-GEIN

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación de la presente Resolución al Represente Común del CONSORCIO 14 DE FEBRERO y a la Supervisión de la Obra el ING. JOHER ITALO MENDOZA CADILLO.

ARTICULO CUARTO: REMITIR: la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y a la Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y al responsable de la Oficina de la Tecnología de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Ing. Manuel Alejandro Ascon Escudero
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (E)

**DISTRITO
ECOLÓGICO**



**SISTEMA DE
TRAMITE
DOCUMENTARIO**

Municipalidad de
Nuevo Chimbote



* 2 0 2 4 3 0 3 3 1 *

